

PERGAMINO, Marzo 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA EXTRAORDINARIA, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-19-94 D.E. eleva Expte. A-107-94 INTENDENTE MUNICIPAL - solicita convalidación convenio Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 8836 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 20 de enero de 1994, mediante el cual se suscribe el Convenio Ampliatorio suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón" y la Municipalidad de Pergamino a los efectos del componente de emprendimientos de cuidado infantil (2 a 5 años) y Anexo I, el que constando de seis (6) folios útiles forma parte del presente.-

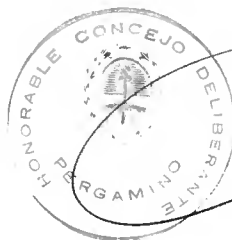
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3513/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE